

1. Aprobación Acta Sesión Anterior.
2. Determinación Fiestas Locales 2021.
3. Exp. nº 836/2020. Aprobación Callejero Real de la Quinta.
4. Estudio modificación Periodicidad de las sesiones Plenarias.
5. Modificación R.P.T.
6. Expediente 668/2020. Aprobación Plan de Autoprotección La Reserva de Alcuzcuz
7. Expediente 894/2020. Aprobación Cuenta Justificativa Asignación a grupos políticos (Vox).
8. Expediente 357/2020. Aprobación Cuenta Justificativa Asignación a grupos políticos (PSOE)
- 9.-Expediente 342/2020. Aprobación Cuenta Justificativa Asignación a grupos políticos (Ciudadanos)
- 10.-Expediente 337/2020 Aprobación Cuenta Justificativa Asignación a grupos políticos (P.P.)
- 11.-Exp. nº 1217/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos
- 12.-Expediente 683/2020. Aprobación Definitiva E.D. Real de la Quinta UA1
- 13.-Expediente 229/2020 Aprobación Definitiva Modificación Estudio de Detalle La Coja.
- 14.-Exp. 1987/2019 Adjudicación Obras Variante Carretera A7175.
- 15.-Dar cuenta informe Jefe Policía Local sobre adquisición pistolas Taser.
- 16.-Mociones Grupos Políticos.
- 17.-Asuntos Urgentes.
- 18.-Dar cuenta Resoluciones de Alcaldía.
- 19.-Ruegos y Preguntas.

Pleno Ordinario 30 de Julio de 2.020.

En Benahavís a 30 de Julio de 2020 siendo las doce horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Antonio Mena Castilla se reúnen en el Salón de Juntas de este Ayuntamiento los Sres. Concejales que integran la Corporacion Municipal, **asistiendo por via telematica** Dña. Isabel Maria Guerrero Sánchez, Dña. María de los Ángeles Mena Muñoz, D. Scott Marshall, Diego Guerrero Guerrero y Francisco Roberto Castillo Perez y Doña María Ascensión Belmonte Ortega, y **presencialmente** D. Luis Feito Miragaya, Dña. Esperanza González Pazos, Dña. Noelia Castilla Guerrero, Dña. María de los Ángeles Padilla Ruiz, D. Francisco Javier



Guerrero Guerrero, y D. Alonso Mena Rodríguez, asistidos por el Secretario de la Corporación que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia y una vez comprobado por el Secretario la existencia de quórum necesario para que pueda iniciarse, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1.-APROBACIÓN ACTA. Una vez que todos los Concejales reunidos manifiestan conocer el contenido del Acta redactada, solicita la palabra el Concejel del Grupo VOX D. Roberto Castillo para manifestar su disconformidad con el contenido del Punto 7, Mociones Grupos Políticos, ya que en su opinión La Moción por él presentada relativa al establecimiento de una bonificación en la cuota a liquidar por la transmisión de terrenos de naturaleza urbana si fue aprobada, en contra de lo recogido en el acta cuya aprobación ahora se debate.

A este respecto el Sr Secretario le aclara que en el acta se ha hecho un resumen de todas las intervenciones realizadas y que tanto por parte del Sr. Alcalde, donde se condiciono la aprobación a la emisión de los informes necesarios a este respecto, como la del portavoz del Grupo Municipal Socialista Sr Feito, ratificada por el resto de Concejales, se condicionaba su aprobación a la elaboración de un estudio económico donde se determinase la reducción que el establecimiento de la bonificación propuesta supusiese a las arcas municipales, concluyendo en consecuencia por unanimidad solicitar estos informes y el estudio económico pertinente y una vez realizado, someter nuevamente el estudio de esta Moción a la consideración del pleno, circunstancias estas y acuerdo, que así se recoge.

Por su parte la Concejala no adscrita D^a María Belmonte, manifiesta que para evitar estas discrepancia o errores, se podría remitir por cada Concejel copia a la Secretaría Municipal de lo que cada uno de los miembros de la Corporación quisiese que constase en el acta, aclarándole nuevamente el Sr. Secretario Municipal que la elaboración de ésta es competencia exclusiva de la Secretaría Municipal y que su obligación es hacer un resumen de las intervenciones de cada uno de los miembros de la Corporación, pudiendo estos estar o no de acuerdo, circunstancia que se pondrá de manifiesto precisamente en este punto, aprobación del acta de la sesión anterior, sin que ello suponga ni este legalmente permitido que se pueda cambiar el contenido de un acuerdo a través de la aprobación de un acta, si no que será necesario someterlo nuevamente a la consideración del Pleno Corporativo.

Hechas aclaraciones por parte de la Secretaría Municipal, las cuales serán recogidas en el acta de la presente sesión, el Sr. Alcalde somete a votación la aprobación del acta de la sesión anterior, siendo la misma aprobada por unanimidad con las consideraciones ahora recogidas.

2.-DETERMINACION FIESTAS LOCALES AÑO 2021.- Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 104/2020 de 21 de Julio por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma Andaluza par el año 2021, es necesario ahora determinar **las Fiestas Locales para el próximo año 2.021.**



Los Señores Concejales reunidos, una vez debidamente estudiado el calendario del próximo año acuerdan por unanimidad fijar como Fiestas Locales del año 2021 los días, Viernes 13 de Agosto y Jueves 7 de Octubre.

3.-EXP N° 836 /2.020 APROBACION CALLEJERO REAL LA QUINTA.

Por la Concejala de Medio Ambiente se informa que como ya explico en la Comisión Informativa celebrada al respecto por la Junta de Compensación El Real de la Quinta se ha propuesto la denominación del Callejero de este sector con nombres de Lagos, siendo estos los que a continuación se expresan:

- 1.Avd. Real de la Quinta.
- 2.-Lago de Como
- 3.-Lago de Constanza
- 4.-Lago de la Concepcion.
- 5.-Lago de Lemán.
- 6.-Lago de Annecy
- 7.-Lago de Saimaa
- 8.-Lago Lomond
- 9.-Lago Enol
- 10.-Masuria
- 11.-Lago Mayor.
- 12.-Lago Bled.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad aprobar la denominación de estas calles.

4.-ESTUDIO MODIFICACIÓN PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.-El Sr Alcalde y dado que todos los Concejales reunidos tiene debido conocimiento de este asunto procede directamente a abrir el turno de intervenciones.

Haciendo uso de la palabra concedida, la solicita en primer lugar el portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Luis Feito para manifestar que al considerar su Grupo que la celebración de un pleno ordinario cada dos meses dificulta realizar sus funciones de control y que además la actividad del municipio se ha incrementado notablemente, es lo que ha motivado que soliciten que la periodicidad de las sesiones plenarios ordinarias sea mensual. Continúa informando el Sr. Feito que no obstante ello entiende las razones expuestas por el Sr. Alcalde que actualmente en el presupuesto del presente ejercicio recientemente aprobado no se ha previsto partida presupuestaria para ello, por lo que en principio acepta que en lo que queda de año se mantenga la periodicidad establecida con independencia de que puedan solicitar los plenos extraordinarios que legalmente están establecidos.

En relación con esta cuestión la Concejala de Hacienda pide la palabra para ratificar y explicar la falta de consignación presupuestaria para el abono de sesiones de órganos colegiados, señalando al respecto que efectivamente las cantidades consignadas en esta



partida están muy ajustadas, ya que se sabe con exactitud las sesiones que anualmente celebra la Junta de Gobierno Local, pudiendo prever conforme a años anteriores y también con bastante exactitud las sesiones que anualmente celebra el pleno Corporativo, por lo que insiste que la cantidad es muy ajustada y al ser esta una partida que no tiene vinculación con ninguna otra del presupuesto municipal, su modificación requiere aprobación por pleno, exposición pública ...tramitación que se extendería en el tiempo y que considera no merece la pena llevar a cabo dadas las fechas en las que nos encontramos, por lo que lo procedente sería hacer la previsión correspondiente para el próximo ejercicio presupuestario.

Finalizada la exposición de esta Concejal y a la vista de las explicaciones realizadas, el Sr. Alcalde propone dejar durante lo que queda de año la celebración de los Plenos Ordinarios cada dos meses con independencia ello de que lo Grupos Políticos y de acuerdo con la posibilidad legalmente admitida y conforme a los requisitos establecidos, soliciten la celebración de las sesiones extraordinarias que consideren procedentes, propuesta esta que es aceptada por unanimidad.

5.-MODIFICACIÓN R.P.T.-El Sr. Alcalde informa a los reunidos que este punto del orden del día y toda vez que la Diputación Provincial aún no ha remitido la Ficha correspondiente a esta Modificación, va a quedar fuera del orden del día, manifestando su conformidad todos los asistentes al acto.

6.-PAIF LA RESERVA DE ALCUZCUZ.- Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente D^a Isabel Guerrero Sánchez, se informa a los reunidos que se ha presentado en este Ayuntamiento el Plan de Autoprotección contra Incendios Forestales correspondiente a la Urbanización La Reserva de AlcuZcuz, el cual ha sido informado favorablemente por la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por lo que procede ahora y si así lo consideran procedente los reunidos, su aprobación definitiva.

Los Sres. Concejales reunidos una vez debidamente enterados de lo informado acuerdan por doce votos a favor y una abstención de la Concejala no adscrita Dña Maria Belmonte Ortega la aprobación del Plan de Autoprotección de incendios Forestales de la Urb. La Reserva de AlcuZcuz.

Antes de proceder al estudio de los puntos 7 a 10 del Orden del Día de la presente Sesión relativo a la aprobación de las Cuentas Justificativas de la Asignación dada a cada uno de los Grupo Político que integran la Corporación Municipal, el Sr. Secretario informa que en el orden del día de la presente sesión y así constara en el acta, se ha corregido el enunciado de estos puntos tal y como se acordó en la Comisión Informativa celebrada al respecto, aclarando igualmente que en realidad no es aprobación propiamente dicha de estas cuentas justificativas, sino tan solo dación de cuentas de las mismas.

7.-EXPEDIENTE 894/2020. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA ASIGNACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS (VOX). Visto el informe emitido por la Intervención Municipal y considerando que el Grupo Vox ha justificado precedentemente las cantidades asignadas, los Señores Concejales reunidos manifiestan darse por enterados de su contenido.



8.-EXPEDIENTE 357/2020. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA ASIGNACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS (PSOE) .-Visto el informe emitido por la Intervención Municipal y considerando que el Grupo P.S.O.E. ha justificado precedentemente las cantidades asignadas, los Señores Concejales reunidos manifiestan darse por enterados de su contenido.

9.-EXPEDIENTE 342/2020. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA ASIGNACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS (CIUDADANOS).- Visto el informe emitido por la Intervención Municipal y considerando que el Grupo Ciudadanos ha justificado precedentemente las cantidades asignadas, los Señores Concejales reunidos manifiestan darse por enterados de su contenido.

10.-EXPEDIENTE 337/2020 APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA ASIGNACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS (P.P.) .-Visto el informe emitido por la Intervención Municipal y considerando que el Grupo Partido Popular ha justificado precedentemente las cantidades asignadas, los Señores Concejales reunidos manifiestan darse por enterados de su contenido.

11.-EXP 1217/2020. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS . Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los reunidos del expediente Extrajudicial de Créditos 3/2.020 (Exp. nº 1217/2020.) elaborado por La Intervención Municipal y del que ya se dio debida cuenta en la Comisión Informativa elaborada al respecto.

A continuación por la Sr. Intervención se procede a dar cuenta del contenido de este expediente a cuyos efectos da lectura al informe emitido que a continuación se transcribe:

Considerando, por un lado, la necesidad de reconocer obligaciones correspondientes al ejercicio 2019 por servicios y suministros, no aplicados presupuestariamente en el ejercicio en que han sido prestados, por haber tenido registro de entrada en el ejercicio 2020, y por otro, el carácter urgente de la tramitación del reconocimiento de la obligación de los gastos de los que trae causa este expediente, a fin de dar cumplimiento a los plazos de pago plazos fijados por la Ley de Contratos del Sector Público,

Sabiendo, además, que en el vigente presupuesto del ejercicio 2020 existe crédito suficiente y adecuado para poder reconocer las obligaciones que dan lugar a la tramitación del presente expediente, por importe total de 9.428,41 euros, sin que ello cause perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente,

Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente los créditos para proceder al pago de las citadas facturas correspondiente al ejercicio 2019, puesto que habría que aplicarlas al presupuesto corriente por traer causa dicho expediente de años anteriores, propongo la adopción de los siguientes acuerdos:



PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

Desglose de las facturas y otros gastos:

Servicios prestados en 2019

Nº de Entrada	Fecha r.e.	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Programa	Económica
F/2020/1 267	02/06/20 20	RECT-07 06525201 9	31/12/20 19	1.185,45	COMERCIAL GALUSUR S.L.	163	22110
F/2020/1 286	10/06/20 20	20187000 39	10/06/20 20	7.990,54	AGUAS DE BENAHAVIS S.A.	920	210
F/2020/1 637	03/07/20 20	04720018 00270	03/07/20 20	252,42	JUNTA DE ANDALUCIA	920	22501
			TOTAL	9.428,41			

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos, con imputación a las aplicaciones indicadas, en las cuales se han realizado las correspondientes retenciones de crédito.

En relación con este expediente de reconocimiento de créditos, el portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Luis Feito aclara como ya hecho en todas las anteriores ocasiones en que se han traído expediente de esta naturaleza que el voto de su Grupo va a ser en contra a la vista del Informe emitido por la Intervención Municipal donde se advierte que se ha omitido íntegramente el procedimiento de contratación en algunos de los servicios cuyo abono ahora se propone. En concreto y por lo que ahora afecta a la factura presentada por la Empresa Agua de Benahavís, donde se justifica los trabajos realizados por el hecho de ser una empresa mixta de mayoría municipal y que el Ayuntamiento no cuenta con fontaneros para realizar estos trabajos quiere manifestar que no se explica como una Ayuntamiento como el nuestro, con el volumen y desarrollo alcanzado y la existencia de numerosísimas urbanizaciones no tiene el personal mínimo para atender servicios de estas naturaleza.

El Sr. Alcalde una vez finalizado el turno de intervenciones somete a votación la aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2/2.020 (Exp. nº 810/2020.), siendo el mismo aprobado por 8 votos a favor, 3 en contra y dos abstenciones, siendo los votos en contra del Grupo Socialista y las abstenciones del Concejala de Vox y la Concejala de Ciudadanos.

12.-APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE REAL DE LA QUINTA.- Por el Sr. Secretario se informa que tal y como ya manifestó en la



Comisión Informativa, el Estudio de Detalle correspondiente al sector Real de La Quinta 1A parcela 36 y 37, fue inicialmente aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 4 de Junio, habiendo estado expuesto al Público por el plazo legalmente establecido a cuyos efectos ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 116 de 18 de Junio y Diario Sur de fecha 11 de Junio de 2020, sin que durante el mismo se haya presentado alegación o reclamación alguna por lo que procede ahora y si así lo estiman procedente su aprobación definitiva.

Igualmente manifiesta que en la citada Comisión Informativa, por el Técnico Municipal D. Francisco Ramos García se dio cuenta detallada del contenido del Estudio de Detalle presentado.

Finalizada la exposición del Sr Secretario y no deseando intervenir ningún Concejal, ya que todos manifiestan tener debido conocimiento del contenido de este Estudio de Detalle., el Sr Alcalde somete a votación su aprobación definitiva, siendo el mismo aprobado por doce votos a favor y una abstención, siendo esta la de la Concejala no adscrita Dña Maria Ascensión Belmonte Ortega.

13.-APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION ESTUDIO DE DETALLE LA COJA.-Por el Sr. Secretario se informa que tal y como ya manifestó en la Comisión Informativa fue inicialmente aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 4 de Junio, La Modificación del Estudio de Detalle del sector La Coja ha estado expuesto al Público por el plazo legalmente establecido a cuyos efectos ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 116 de 18 de Junio y Diario Sur de fecha 11 de Junio de 2020 sin que durante el mismo se haya presentado alegación o reclamación alguna por lo que procede ahora y si así lo estiman procedente su aprobación definitiva.

Igualmente manifiesta que en la citada Comisión Informativa, por el Técnico Municipal D. Francisco Ramos García se dio cuenta detallada del contenido del Estudio de Detalle presentado.

Finalizada la exposición del Sr Secretario y no deseando intervenir ningún Concejal, ya que todos manifiestan tener debido conocimiento del contenido de este Estudio de Detalle., el Sr Alcalde somete a votación su aprobación definitiva, siendo el mismo aprobado por unanimidad.

14.-EXP. 1987/2019 ADJUDICACIÓN OBRAS VARIANTE CARRETERA A7175.-Nuevamente por el Sr Alcalde se informa a los reunidos que a la vista de la advertencia efectuada por la Intervención Municipal y en la que manifiesta que no se ha presentado la garantía definitiva en la forma legalmente exigida, aval de la UTE constituida y no de cada una de las empresas que integran la misma, no se ha procedido a la preceptiva fiscalización, por lo que este asunto queda fuera del orden del día, manifestado su conformidad todos los reunidos.

15. INFORME JEFE POLICÍA PISTOLA TASER.- Por el Concejal Delegado de Seguridad D. Diego Guerrero Guerrero se da cuenta a los reunidos del



informe emitido por el Jefe de la Policía Local del que ya dio lectura íntegra en la Comisión informativa y que ahora y a continuación íntegramente se reproduce.

ASUNTO: INFORME DE LA JEFATURA DE POLICIA LOCAL DE BENAHAIVIS (MALAGA) DE LAS ARMAS TASER.-----

Por la presente tengo a bien de informar a esta Alcaldía y Delegación de Seguridad Ciudadana de este Excmo. Ayuntamiento de Benahavis (Málaga), que según informe solicitado a esta Jefatura de Policia Local por parte de dichas Delegaciones de este Ayuntamiento para la adquisición de varias unidades de armas eléctricas de la marca Táser sin mas datos . -----

MANIFESTANDO: Que según opinión del que suscribe y sin duda, el táser es una alternativa mucho más segura que las armas de fuego para prevenir que personas peligrosas causen daños a otras. Sin embargo, son varios los factores implicados que hacen que esta arma no sea totalmente inofensiva, con lo cual si ocurre algo de los apartados mencionados a continuación el Ayuntamiento sería responsable civil subsidiario de los mismos. (Todo ello al parecer del que suscribe) -----

1. Uso incorrecto del táser. El/Los policías en lugar de aplicar una única descarga, aplica varias descargas seguidas o de larga duración. Esto es algo que se ha documentado en varias ocasiones y que multiplica el riesgo de daños para la persona que recibe las descargas. Tanto es así, que varias muertes se han asociado con estas malas actuaciones por parte de las fuerzas actuantes.-----

2. Caída traumática del sujeto como consecuencia de la contracción caótica y posterior paralización de los músculos. Si resulta que la descarga eléctrica produce una caída aparatosa de la persona, se pueden producir traumatismos craneoencefálicos u otros tipos de lesiones que tengan graves consecuencias para la salud. -----



Es lo que puede pasar si su cabeza u otra parte del cuerpo colisionan en la caída con un bordillo, o con un objeto punzante, etc.-----

3. Personas vulnerables: Principalmente embarazadas, personas adultas y menores de edad. Es en estos colectivos donde el uso del taser está totalmente desaconsejado, aunque eso no impide que los colectivos policiales hagan caso omiso de esta norma de cuando en cuando. -----

Otro colectivo serían las personas con marcapasos pues existe cierto riesgo de que la descarga eléctrica interfiera con el funcionamiento de este dispositivo cardíaco y, como consecuencia, provocara graves alteraciones del funcionamiento del corazón. Además, las personas con enfermedades cardiovasculares son también personas de riesgo. -----

También quiero informar que esta Jefatura de las detenciones realizadas en los últimos años, en muy pocos casos hemos tenido una gran resistencia y desobediencia por parte de algún Ciudadano que haya sido detenido por parte de esta Fuerza actuante, todo ello para poder darle uso a dicha arma eléctrica.-

Así pues, a mi entender el taser no es un arma inofensiva en la mayoría de los casos en los que se utilice no habrá consecuencias para la salud del sujeto, pero existen multitud de factores y situaciones que no se pueden controlar ni predecir y que podrían llevar a lesiones graves e incluso la muerte: malas caídas, personas vulnerables, paro cardíaco repentino. -----

De todo lo mencionado, esta Jefatura también quiere hacer saber a esta Alcaldía y Delegación de Seguridad Ciudadana de este Ayuntamiento de Benahavis, que en la orden de 15 de Abril de 2009, donde se establecen las características y diseños de los medios técnicos de los cuerpos de Policía



Local de Andalucía en su ANEXO II, habla de los Equipos Básicos del personal perteneciente a las Policías Locales y en la misma no hace mención que dicha arma llamada Táser, sea un arma reglamentaria o medio técnico para policías locales de Andalucía.-

Es por lo que una vez redactado dicho informe por parte de esta Jefatura de Policía Local, queda a disposición de esta Alcaldía y de la Delegación Seguridad Ciudadana el mismo.-----

Lo que traslado a Usted para su conocimiento y efectos.

Continua informando este Concejal que del contenido del informe transcrito se deduce que no es necesario la adquisición de estas Pistolas Taser por las razones en el mismo alegadas, pudiendo citar entre otras y en primer lugar que no es un arma reglamentaria del Cuerpo de la Policía Local por lo que su utilización es optativa y además un fortuito uso incorrecto de la misma podría ocasionar graves perjuicios, añadiendo además que hasta al día de hoy no se han tenido que realizar actuaciones en nuestro municipio donde se hubiese considerado necesario la utilización de éste tipo de arma.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Luis Feito para señalar que su Grupo respeta lo informado por el Jefe de la Policía Local y en consecuencia visto que al día de hoy no es arma reglamentaria y que no se considera totalmente necesaria en nuestro municipio y que por accidente o causa fortuita pudiera ocasionar algún tipo de daño van a votar en contra de su adquisición.

Por su parte el Concejal de Vox D. Roberto Castillo manifiesta que no comparte íntegramente el contenido del Informe presentado y considera que la utilización de este arma puede ser útil y beneficios evitando males mayores caso de que se tuviesen que utilizar otro tipo de armas, sin que tampoco tenga claro que sea o no reglamentaria.

Por la Concejala de Ciudadanos D^a María Ángeles Padilla se quiere poner de manifiesto en primer lugar que no esta totalmente de acuerdo con el contenido del informe presentado, lo que en el mismo ser manifiesta no tiene fundamentos suficientemente comprobados, todos los perjuicios que puede ocasionar a poco que se investigue en Internet podemos encontrar argumento en contra, considerando en definitiva que la utilización de este tipo de armas puede suponer un mayor beneficio que los perjuicios que eventualmente pueden ocasionar según el informe de la Policía Local, consiguiendo



además con su adquisición un mayor y complemento equipamiento de la Policía Local cuestión que considera necesaria dada la extensión de nuestro termino y el escaso número de Policías que hay en proporción al mismo.

También quiere dejar claro esta Concejala que con independencia de que acuerde o no la adquisición de estas Pistolas Taser ella en ningún momento pone en duda la capacidad y profesionalidad de los miembros de la Policía Local de Benahavís si no que por el contrario alaba el extraordinario trabajo que realizan.

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. Alcalde somete a votación la adquisición de dos pistolas para el Cuerpo de la Policía Local siendo rechazada la misma por 11 en contra de su adquisición y dos a favor.

5.-MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.- El Sr. Alcalde da cuenta a los reunidos de la Moción presentada por la Concejala de Ciudadanos D^a María de los Ángeles Padilla Ruiz, para que se reclamen medidas de garantía para la seguridad y la convivencia ciudadana frente a la Ocupación ilegal de viviendas, de la que ya se dio cuenta en la Comisión Informativa celebrada al respecto y cuyo contenido íntegro a continuación se transcribe.

El **Grupo Municipal Ciudadanos del Ayuntamiento de Benahavís** al amparo de lo establecido en la normativa reguladora del régimen de funcionamiento interno del Pleno, presenta para su debate la siguiente:

MOCIÓN POR LA QUE SE RECLAMAN MEDIDAS DE GARANTÍA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA FRENTE A LA OKUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS

El derecho a la propiedad privada forma parte de la arquitectura institucional de los Estados de Derecho. Su protección resulta esencial. Así lo expresa el artículo 33 de la Constitución española, al igual que el Código Civil y otras normas de nuestro ordenamiento jurídico. En los últimos tiempos, la sociedad española está siendo testigo de un fenómeno enormemente perjudicial llevado a cabo por grupos que, valiéndose de una deficiente regulación legal, han cargado a menudo contra las familias vulnerables: la ocupación ilegal de viviendas.

A fin de comprender correctamente este problema, es imprescindible abordar tres precisiones. La primera es jurídica: las garantías que han de proteger al derecho de propiedad. Dentro de este ámbito, se encuentran las reacciones jurídicas contra los actos de ocupación ilegal de viviendas, a menudo bien calificadas como delitos de «usurpación» y tipificadas en el Código Penal como la utilización de inmuebles ajenos sin autorización (artículo 245.2).

La segunda distinción, esta vez de naturaleza política, se refiere, por un lado, a aquellos supuestos de desahucio en situaciones de necesidad y vulnerabilidad o motivados por ejecuciones hipotecarias; y, por otro, aquellos en los que se incluyen las ocupaciones ilegales. Ambos suponen, en efecto, una privación del derecho de la propiedad, pero, mientras que las víctimas de desahucios merecen toda nuestra protección en la medida



de lo legalmente posible, las ocupaciones ilegales de viviendas, al contrario, merecen todo nuestro reproche.

Por último, es necesario distinguir entre dos tipos de ocupaciones ilegales. Por un lado, las llevadas a cabo por individuos o grupos de delincuencia organizada, que perpetran estas ocupaciones de forma premeditada y con una finalidad lucrativa, aprovechándose de esas mismas personas en situación de vulnerabilidad a las que tenemos a bien proteger, a veces incluso extorsionándolas para obtener una compensación económica como condición previa para recuperar su vivienda; y, por otro, las realizadas por grupos antisistema.

Contra ambos grupos se debe actuar en defensa de la ley y la propiedad privada. La «okupación» es un acto ilegal que merece el reproche de los poderes públicos. Convierte a los dueños y a los vecinos en víctimas. En efecto, las comunidades de vecinos también sufren del deterioro de la convivencia, siendo, por ejemplo, el tráfico de drogas de los llamados *narcopisos* el caso más extremo. Por su parte, los propietarios e inquilinos se encuentran ante la imposibilidad de entrar en su propia casa al volver de unas vacaciones o de una corta ausencia. Así, a causa de la escasa protección de la propiedad privada y la lentitud de los procedimientos judiciales, estos dueños y vecinos se enfrentan a un grave problema que, hoy por hoy, carece de solución justa y eficaz. A mayor abundamiento, los números de la «okupación» nos ofrecen un retrato aún más preocupante: las ocupaciones ilegales han experimentado un elevado crecimiento durante los últimos años.

En definitiva, puede concluirse que actualmente nuestro ordenamiento jurídico es incapaz de garantizar suficientemente a los ciudadanos la tenencia y el disfrute pacífico de su propiedad, puesto que los cauces legales son manifiestamente insuficientes. Es urgente y necesario, por tanto, introducir distintas modificaciones legales que afronten, en su integridad, el fenómeno de la ocupación ilegal. Por ello, el Defensor del Pueblo ya inició, en diciembre de 2016, una actuación de oficio ante la Secretaría de Estado de Seguridad y la Fiscalía General del Estado por las quejas de ciudadanos que ponen de relieve el aumento de la ocupación ilegal de inmuebles en España, y recomendaba prever los cauces adecuados para la adopción de medidas de carácter cautelar que restituyan, de manera inmediata, al titular del inmueble la posesión y disfrute del mismo, mediante la tramitación de un procedimiento judicial rápido.

Conviene resaltar que el Derecho comparado ampara esta visión. Prácticamente todos los países de nuestro entorno disponen de procedimientos rápidos y eficaces para, ya sea mediante la intervención de un juez o simplemente a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, desalojar a los ocupantes y, de forma inmediata, devolver la propiedad y posesión de una vivienda a su legítimo propietario. Entre otros, Holanda, Francia, Inglaterra, Alemania, Italia y Dinamarca garantizan a sus ciudadanos la recuperación de su legítima propiedad en un plazo envidiablemente corto de tiempo.

La Administración más directamente implicada en la problemática derivativa de la ocupación ilegal de viviendas es la Administración Local. Es indudable que hay una afectación a la seguridad y convivencia ciudadanas cuya responsabilidad ha de recaer



sobre los Ayuntamientos. Estas Administraciones son las más próximas a los ciudadanos y las que deben ofrecer una respuesta más inmediata a un fenómeno que tanto está perjudicando a los vecinos. Para hacer frente al problema que representa la okupación, los Ayuntamientos con las potestades adecuadas, a la altura de la responsabilidad que la ciudadanía les reclama. Sería ilógico que aquella Administración a la que los ciudadanos le exigen respuesta, precisamente, estuviera desamparada por las leyes por no habilitarle con las potestades adecuadas.

Siendo conscientes de estas circunstancias, el Grupo Parlamentario Ciudadanos en el Congreso de los Diputados recientemente ha registrado una Proposición de Ley de garantías para la seguridad y convivencia ciudadanas frente a la ocupación ilegal de viviendas. Una iniciativa que busca defender a los legítimos propietarios que ven su vivienda usurpada por okupas que acceden ilegítimamente por la fuerza, o lo hacen de la mano de mafias que se lucran con la okupación aprovechando la ausencia de sus propietarios, a veces incluso en periodos tan cortos como las vacaciones. Como también persigue acabar con la existencia de aquellos inmuebles que son ocupados por organizaciones criminales con la finalidad de que sirven como base o como medio para cometer otros crímenes, sean robos, trata con fines de explotación sexual o tráfico de drogas, como sucede en los llamados “narcopisos”.

Teniendo presente todo lo anterior, al objeto de defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone el debate y aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

1. Elaborar un Plan Municipal contra la Okupación Ilegal de Viviendas, con el fin de asegurar la devolución de los inmuebles ocupados ilegalmente a sus legítimos propietarios, en coordinación con el Gobierno de la Comunidad Autónoma y en consonancia con las medidas que éste adopte con el mismo fin, que incluya tanto medidas de refuerzo de la seguridad y la vigilancia de inmuebles abandonados susceptibles de ocupación ilegal como la puesta a disposición de los propietarios afectados de servicios de asesoramiento y orientación jurídica.
2. Potenciar la coordinación y la cooperación institucional para reforzar la eficacia en la lucha contra la ocupación ilegal de inmuebles, en particular, entre la Policía Local, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como con la Administración de Justicia, para asegurar una pronta actuación ante ocupaciones que atenten contra la seguridad y la convivencia ciudadanas.
3. Instar al Gobierno de España y a las Cortes Generales a promover todas las reformas legales que sean necesarias para defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, entre otras:



- a) Agilizar en todo lo posible los juicios relacionados con los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente, previendo la restitución inmediata de la vivienda a los legítimos propietarios cuando el inquilino denunciado no pueda acreditar la ocupación legal del inmueble por cualquier medio válido en derecho;
- b) Habilitar a las Juntas de propietarios para instar los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente que afecten a la convivencia de la comunidad de vecinos,
- c) Reforzar las competencias de los Ayuntamientos para velar por la seguridad y convivencia ciudadanas en casos de ocupaciones ilegales de viviendas, facultándolos para subrogarse en las acciones de desalojo de los propietarios que no las ejerzan en casos de ocupación ilegal que afecten a la seguridad y convivencia ciudadanas;
- d) Endurecer las sanciones penales de los delitos que versen sobre ocupaciones ilegales de inmuebles que se lleven a cabo con violencia o fuerzas en las cosas, que sean auspiciadas por mafias, con ánimo de lucro o como medio para cometer otros delitos, como la trata con fines de explotación sexual o el tráfico de drogas.

En Benahavis a 20 julio 2020

M. Angeles Padilla Ruiz

Concejal Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos.

Los Señores Concejales reunidos una vez debidamente enterado del contenido de la moción presenta, acuerda por unanimidad someter su estudio a la consideración de este Pleno Corporativo.

A la vista de ello el Sr Alcalde y dado que todos conocen el contenido de la misma, procede a abrir el turno de intervenciones, solicitando en primer lugar la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista Sr. Feito para manifestar que sin entrar en el contenido de la moción, en su opinión y en la de su Grupo esta debería dirigirse a la administración autonómica por considerar que es la que tiene competencia directas sobre estas materias y no el Gobierno Central.

La Concejala no adscrita D^o María Belmonte quiere señalar que toda vez que considera que esta cuestión no es asunto de la competencia municipal, será la administración competente en su caso la que deberá adoptar las medidas que se estimen procedentes.

El Concejal de Vox también quiere manifestar que esta totalmente de acuerdo con las medidas propuestas por lo que su voto será favorable, manifestándose obviamente en igual sentido la Concejala del Grupo Ciudadanos que presenta la moción

Por su parte el Sr. Alcalde quiere dejar constancia que él personalmente y su Grupo no tienen nada que objetar a los puntos 2 y 3 de los acuerdos propuestos en la Moción presentada, si bien no están de acuerdos en el contenido del punto primero ya que consideran que no es competencia municipal la elaboración de un Plan Municipal contra la Ocupación, ya que las medidas que se proponen exceden del ámbito de competencias atribuido a los municipios por la legislación vigente, por lo que en definitiva propone enmendar la moción presentada en el sentido de que se excluya el



punto 1 de los acuerdo, votándose tan solo los puntos 2 y 3, propuesta esta que es aceptada por la totalidad de los presentes.

A la vista de ello el Sr Alcalde somete a votación la aprobación de los siguientes acuerdos:

2. Potenciar la coordinación y la cooperación institucional para reforzar la eficacia en la lucha contra la ocupación ilegal de inmuebles, en particular, entre la Policía Local, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como con la Administración de Justicia, para asegurar una pronta actuación ante ocupaciones que atenten contra la seguridad y la convivencia ciudadanas.

3. Instar al Gobierno de España y a las Cortes Generales a promover todas las reformas legales que sean necesarias para defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, entre otras:

- e) Agilizar en todo lo posible los juicios relacionados con los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente, previendo la restitución inmediata de la vivienda a los legítimos propietarios cuando el inquilino denunciado no pueda acreditar la ocupación legal del inmueble por cualquier medio válido en derecho;
- f) Habilitar a las Juntas de propietarios para instar los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente que afecten a la convivencia de la comunidad de vecinos,
- g) Reforzar las competencias de los Ayuntamientos para velar por la seguridad y convivencia ciudadanas en casos de ocupaciones ilegales de viviendas, facultándolos para subrogarse en las acciones de desalojo de los propietarios que no las ejerzan en casos de ocupación ilegal que afecten a la seguridad y convivencia ciudadanas;
- h) Endurecer las sanciones penales de los delitos que versen sobre ocupaciones ilegales de inmuebles que se lleven a cabo con violencia o fuerzas en las cosas, que sean auspiciadas por mafias, con ánimo de lucro o como medio para cometer otros delitos, como la trata con fines de explotación sexual o el tráfico de drogas.

Los Señores Concejales reunidos acuerdan por nueve votos a favor y cuatro en contra adoptar los acuerdos correspondientes a los puntos 2 y 3 anteriormente reproducidos de la moción presentada, excluyendo de la misma el punto primero.

17.- ASUNTOS URGENTES.-

No se formularon.

18.-DAR CUENTA RESOLUCIONES ALCALDÍA.-Dentro de este punto solicita la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE D. Luis Feito relativa a las Actuaciones Previas y Suspensión Cautelar de las Obras que se venían realizando por la Empresa Inversiones Briján S.A. señalando al respecto que por Parte de esta empresa y otras del mismo grupo reiteradamente se realizan obras sin licencia o contraviniendo está, siendo numerosos los expedientes sancionadores incoados a la



misma, por lo que estima que esta reiteración debería tener reflejo en las sanciones que se le impongan.

También por este mismo Concejal se pide aclaración respecto a la Resolución 101 relativo a las Actuaciones Previas Cancela Camino Caserío Las Maquinas, señalando al respecto que el Ayuntamiento no debería permitir Cancelas o cualquier otro elemento que impida la circulación por viales o caminos públicos o el acceso a los mismos, aclarándole la Concejala Delegada de Medio Ambiente D^a Isabel Guerrero que en el presente caso no se trata de un camino público, al menos existen dudas respecto a la titularidad pública o privada de este camino, pero que con independencia de ello no se impide el acceso, sino que la cancela tiene como único objetivo el impedir el acceso de vehículos de motor a esta finca ante el grave riesgo de que se produzca un incendio, pero que paso a personas a pie esta garantizado y que el motivo real de acordar el inicio de estas actuaciones previas se debe a que procedido a la instalación de la cancela sin solicitar la preceptiva licencia de obras.

los Señores Concejales se dan por enterados del contenido de las Resoluciones de las que ahora se les da cuenta siendo estas las número 79 a 125 /2020.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Dentro de este Punto pide la palabra en primer lugar el Concejal de Vox D Roberto Castillo para pedir información sobre las medidas que tiene pensado adoptar el Ayuntamiento tanto en el Colegio como en la Guardería con vistas al próximo curso escolar, informándole la Concejala Delegada de Educación D^a María de los Ángeles Mena que respecto al Colegio el Ayuntamiento no tiene competencia alguna, depende directamente de la Junta de Andalucía y respecto a la Guardería Municipal donde si tenemos firmado Convenio con la Junta, ya se ha iniciado el procedimiento para la contratación de personal de Apoyo y todas las medidas sanitarias que nos ha sido recomendadas por el empresa sanitaria contratado al efecto.

A continuación la Concejala de Ciudadanos D^a María de los Ángeles Padilla señala que en una anterior sesión plenaria, solicitó la grabación de éstas, sin que hasta el día de hoy se haya hecho nada al respecto, informándoles el Concejal Delegado de Nuevas Tecnología Scott Marshall que efectivamente se han mantenido conversaciones con diferentes empresas, resultando que el presupuesto era más elevado de lo que en principio se pensaba y que además la situación ahora es mas compleja aún, dado la asistencia telemática a las sesiones que tras la crisis del Covid se ha convertido en habitual.

Por parte del Concejal del PSOE D. Javier Guerrero se pide información sobre el estado actual en que se encuentra la tramitación de la división horizontal de las viviendas de promoción pública indicándole el Sr. Secretario que actualmente se ha procedido a la notificación de los propietarios colindantes de la parcela municipal uy una vez concluido este y se pueda proceder a la división de cada una de las parcelas que integran la finca de titularidad municipal se procederá la realizar a división horizontal de estas viviendas.

A Continuación por la Concejala del PSOE D^a Noelia Castilla se pide información sobre si se va a proceder a la apertura del paraje de las Angosturas informándole la Concejala Delegada de Medio Ambiente D^a Isabel Guerrero que en principio si se esta previsto y que a estos efectos lo primero que se esta realizando es la adecuación las plantilla y formularios que al respecto tiene la Junta de Andalucía a nuestro municipio, una vez lo cual las empresas que organicen excursiones a este lugar



deberán solicitarlo conforme a los requisitos que se establezca y respetando además el aforo máximo que en su caso se permita.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se da por finalizada la sesión siendo las catorce horas quince minutos, extendiéndose el presente acta, de todo lo cual como secretario certifico.

